



Resolución Viceministerial

Lima, 14 de julio de 2021

N° 041-DE/VRD

VISTOS:

El Dictamen N° 001-2021, de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional establece que el Ministerio de Defensa brinda defensa legal a los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro y al personal de tropa y licenciado, que se encuentren comprendidos o involucrados en investigaciones y/o denuncias ante el Ministerio Público o procesos judiciales ante el fuero común por la presunta comisión de delitos contra derechos humanos, en el ejercicio regular de sus funciones;

Que el artículo 3 de la citada norma precisa que son requisitos administrativos para el otorgamiento del beneficio de defensa legal: i) la indicación expresa que la investigación, denuncia o proceso penal, según corresponda, se esté tramitando ante el fuero común; ii) que se trate de delitos que habrían sido cometidos en el ejercicio regular de sus funciones; y iii) la inclusión de datos completos de identificación del solicitante, datos del expediente respectivo y una narración de los hechos;

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa es quien analiza las solicitudes de defensa legal dirigidas a la Entidad, siendo competente para elaborar el Dictamen en virtud del cual se acepte o deniegue el pedido presentado;

Que, mediante Carta s/n recibida 02 de junio de 2021, Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández solicitó al Ministerio de Defensa que se le otorgue el beneficio de defensa legal bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, con motivo de la investigación fiscal seguida en su contra ante la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho (Expediente N° 21-2018), por el presunto delito de desaparición forzada y/o secuestro en agravio de José Guillén Meneses y otros;

Que mediante Dictamen N° 001-2021, la Comisión de Defensa Legal del Ministerio de Defensa emitió pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por el mencionado oficial en situación de retiro; debiéndose precisar que el procedimiento que otorga el beneficio de defensa legal es independiente del procedimiento de contratación del profesional que ejercerá la defensa del administrado, por cuanto la contratación de dicho servicio, así como la determinación de su monto, se hará efectivo siguiendo las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en la Directiva General N° 018-2018/MINDEF/SG-UNDEF, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1826-2018-DE/SG;

Que el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG establece que el otorgamiento del beneficio de defensa legal es aprobado mediante la emisión de una Resolución Viceministerial de Recursos para la Defensa;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el otorgamiento del beneficio de defensa legal al Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández, en atención al Dictamen emitido por la Comisión de Defensa Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas que son procesadas en el fuero judicial por presuntos delitos contra los derechos humanos; y el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento del beneficio de defensa legal en favor del Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, con motivo de la investigación fiscal seguida en su contra ante la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho (Expediente N° 21-2018), por el presunto delito de desaparición forzada y/o secuestro en agravio de José Guillén Meneses y otros.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica elaborar los términos de referencia para la contratación del profesional que brindará el servicio de defensa legal al Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Administración conducir el proceso de contratación del profesional que brindará el servicio de defensa legal en favor del Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.5.6.1 de la Directiva General N° 018-2018/MINDEF, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1826-2018-DE/SG.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al Coronel EP (R) Víctor Fernando La Vera Hernández.

Regístrese, comuníquese y archívese.

José Manuel Boggiano Romano
Viceministro de Recursos para la Defensa